



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Juventud
Expte. Núm.: 263/2021/GEN

ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía nº 283/2021 de 4 de febrero de 2021 se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- AVOCAR LA COMPETENCIA EN ESTA ALCALDÍA, DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, CURSO 2020-2021.

SEGUNDA.- APROBAR LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, CURSO 2020-2021.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, CURSO 2020-2021.

Base 1ª.-Definición del objeto de la subvención.

Es objeto de estas bases reguladoras el establecimiento de subvenciones de movilidad para estudiantes de universidad, estudios superiores de música y danza, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior y formación profesional básica.

Base 2ª.-Personas Destinatarias.

Son personas destinatarias de estas ayudas, estudiantes universitarios, de estudios superiores de música y danza, de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio y superior, estudiantes de formación profesional básica (en adelante FPB) y estudiantes de programas formativos de cualificación básica (PFCB), que durante el curso académico 2020/2021 efectúen estudios oficiales en cualquier Universidad o Centro, no situados en el término municipal de Riba-roja de Túria.

Asimismo serán personas beneficiarias, estudiantes que cursen en universidades o centros educativos oficiales extranjeros, dentro del programa Erasmus o cualquier otro de similares características. Además se incluyen los estudios oficiales y propios, de máster y doctorado válidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Base 3ª.-Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán solicitar la concesión de la subvención, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

3.1.- Estudiantes empadronados y empadronadas en Riba-roja de Túria antes del 01 de junio de 2020 (se comprobará de oficio).

3.2.- No superar los 30 años de edad. (LEY 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud.)

3.3.- Haber aprobado en el curso 2019/20 un mínimo de créditos o asignaturas:

- Estudiantes de universidad o estudios superiores: al menos un 50% de los créditos matriculados.
- Estudiantes de bachiller, ciclos, FPB y PFCB: tener al menos una nota media de 5.

3.3.1 A efectos de cómputo contabilizan las asignaturas o créditos no presentados.

3.3.2 Se exceptúa de este requisito a estudiantes matriculados/matriculadas por primera vez en alguno de los distintos estudios mencionados. Si se repite primer curso se tendrá en cuenta haber aprobado en el curso anterior con los mismos criterios de créditos y/o asignaturas arriba mencionados.

3.4.-No podrán beneficiarse quienes estén en posesión de los requisitos legales para la expedición de un título de grado/licenciatura/ingeniería. Tampoco personas tituladas que no estén matriculadas en ninguna universidad para cursar estudios superiores.

3.5.- No incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Base 4ª.-Solicitudes.

4.1.- Todas las personas que soliciten la ayuda han de cumplimentar la instancia de inscripción que podrá conseguirse en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en el CIJ o descargarse en la página Web www.ribarroja.es

4.2.- Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán **preferentemente de forma telemática** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, para ello es requisito necesario poseer un certificado digital.

Para acceder a la Oficina virtual o Sede electrónica cuya dirección es: **<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>**, simplemente hay que hacer un clic en la imagen de marca ubicada en la página principal de la página Web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es) que identifica todos los servicios relacionados con las nuevas tecnologías denominada "**riba_red**".

Para hacer uso de la plataforma la primera vez que una persona usuaria accede, debe solicitar su activación, para ello se debe hacer un clic en el enlace '**Regístrate**' por el que se solicitará la acreditación mediante certificado digital. El sistema notificará a la cuenta de correo electrónico asociada al certificado digital la confirmación de dicha activación y a partir de este momento la persona usuaria podrá hacer uso de todos los servicios ofrecidos en la sede electrónica.

El formulario correspondiente a la solicitud de la Beca de Transporte se encuentra disponible en el área '**Tramites > Juventud**'."

4.2.- Se podrán presentar también en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, situado en la Calle Horno Viejo nº 8, en horario de atención: por la mañana de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y miércoles también por la tarde de 16:30 a 18:30 horas, con cita previa llamando al Telf. 96 277 00 62.

Si se presenta alguna duda o consulta, respecto a la documentación a aportar y/o sobre las bases de esta subvención, se podrá acudir al Centro de Información Juvenil, situado en la C/ Cristo de los Afligidos, 25 o al Telf. 96 277 06 65.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.**

4.4.- El impreso de solicitud irá acompañado de la siguiente documentación:

4.4.1 Fotocopia del DNI.

4.4.2 Certificado/justificante de matrícula del curso 2020/2021 expedido por la Universidad o Centro correspondiente o en su caso tasa/justificante bancario donde conste haber realizado el pago de la matrícula del curso 2020/2021. En caso de haber solicitado la beca de estudios, se tendrá que adjuntar el documento que lo acredite. **Si no se realiza pago de matrícula se deberá aportar un certificado del centro de estudios que justifique que no se paga matrícula.**

IMPORTANTE: Siempre se deberá aportar una de las dos, bien el certificado/justificante de matrícula o bien tasa/justificante de pago.

4.4.3 Justificante de las notas oficiales correspondientes al curso 2019/2020 (excepto estudiantes de 1º curso. Las personas que hayan repetido primero sí deberán aportar las notas del curso anterior).

4.4.4 Declaración jurada de la persona solicitante de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y declaración jurada de que el importe de la ayuda concedida, aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste de la actividad subvencionada y se ha destinado íntegramente a la realización de ésta. (solicitud- declaración jurada Anexos I, II, III y IV).

De acuerdo con el Artículo 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros se podrá simplificar la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de declaración responsable. (Solicitud- declaración jurada Anexos I, II, III y IV).

4.4.5 Declaración jurada de la persona solicitante de no incurrir en ninguna de las condiciones establecidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones. (solicitud- declaración jurada Anexos I, II, III y IV)

4.4.6 Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, teniendo esta declaración eficacia administrativa para dar por justificada la subvención. (solicitud- declaración jurada Anexos I, II, III y IV).

4.4.7 Declaración acreditativa de la relación de facturas utilizadas para la justificación de la subvención con indicación de que las mismas han sido pagadas con carácter previo a la finalización del plazo de presentación

de solicitudes según el Anexo que se acompaña a estas bases. **(ANEXO V. SE PODRÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ANEXO V COMO SEAN NECESARIAS)**, así como **copia** de todas y cada una de las facturas relacionadas en dicha declaración; a estos efectos los gastos **se entenderán debidamente justificados cuando de forma conjunta se incluyan en la declaración y a la vez vayan acompañados de las copias de las facturas de los mismos, siendo inadmisibles los gastos en que los que se incumpla uno de los dos requisitos.**

IMPORTANTE: se deberá hacer constar en el espacio dedicado a la firma, el nombre y apellidos tanto de la persona solicitante como de la persona titular de tickets/facturas.

4.5.- La documentación aportada deberá ser oficial, no se aceptarán otros medios probatorios tales como: capturas de pantalla, etc....

4.6.- El extracto de la convocatoria de estas bases se publicará en el BOP, a través de la BDNS. También se publicará en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, así como en las redes sociales municipales y las propias del Centro de Información Juvenil.

Base 5ª.- Procedimiento de la subvención.

5.1.- Se tramitará de conformidad con la Ley General de Subvenciones, con el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, aprobada mediante acuerdo plenario de 08.05.2006 (BOP nº 133 de fecha 06.06.2006)

5.2.-La concesión de esta subvención se realizará mediante concurrencia competitiva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes y presentación de la documentación requerida.

Base 6ª.- Cuantía de la subvención

6.1.- El importe de cada subvención concedida será el menor de los siguientes:

- 150€

-La suma de los justificantes del gasto aportado.

6.2.- En ningún caso la persona solicitante podrá recibir más de una ayuda por transporte y por curso académico aunque realice más de un curso de forma simultánea.

6.3.- Las subvenciones se financiarán con cargo al crédito existente en la **aplicación 337-481.10**

El importe total de las ayudas estará sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado en el presupuesto vigente en la mencionada aplicación presupuestaria.

6.4.- La aplicación presupuestaria habilitada por el Ayuntamiento, estará dotada con **60.000€** que se distribuirán entre las personas solicitantes que sean admitidas.

En caso de que la suma total de las subvenciones supere el límite presupuestado, se podrá proceder a la modificación presupuestaria que habilite el crédito necesario con carácter previo a la concesión de las ayuda, si ello no es posible se reducirá la ayuda de forma proporcional.

Base 7ª.- Órgano competente y plazo de resolución, notificación y pago.

7.1.-El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

7.2.-A los efectos de la tramitación de la subvención se constituirá una Comisión evaluadora con la siguiente composición:

- Presidencia: Concejala delegada del área de Juventud.
- Secretaría: Secretaria General o en quien delegue.
- Tesorería: Tesorera o en quien delegue.
- Vocal: Técnico de juventud.

7.3.- La comisión evaluadora solicitará al departamento de recaudación municipal informe acreditativo de que las personas solicitantes de esta subvención están al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, una vez presentadas las solicitudes y antes de la elaboración del listado provisional, debiéndose mantener esta situación durante todo el proceso, y hasta el momento de la resolución, lo cual se comprobará de oficio.

7.4.-Una vez revisada la documentación, se elaborará un listado de concesión provisional de subvención, con requerimientos, siendo el órgano competente para la aprobación del mismo la Junta de Gobierno Local.

La comisión evaluadora revisará las solicitudes presentadas realizando los requerimientos oportunos a efectos de subsanar la documentación presentada.

En el caso de que transcurrido el plazo para la subsanación no se hubiera procedido a la misma, solo se podrá valorar la documentación inicialmente presentada.

El listado provisional, se notificará a las personas solicitantes mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la página Web municipal y redes sociales.

Una vez publicado el listado provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que consideren pertinentes o para la subsanación de algún documento, en el mismo lugar y forma indicado en la base 3ª. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de dicho listado.

Transcurrido el plazo, en el caso de no presentación de alegaciones y/o requerimientos se elevará a definitivo el listado provisional.

En el caso de la presentación de alegaciones y/o requerimientos, las mismas serán objeto de revisión por la comisión evaluadora, debiendo ser estimadas o desestimadas por la Junta de Gobierno Local. Posteriormente se elaborará una relación de adjudicación definitiva de subvenciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la Subvención.
- La cuantía específica de la subvención.
- Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

7.5.- A los efectos de NOTIFICACIÓN a las PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la página Web municipal www.ribarroja.es y en las redes sociales. Las subvenciones denegadas se comunicarán mediante notificación en el domicilio indicado por la persona solicitante.

7.6.-La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.7- El pago de la subvención se realizará una vez se hayan concedido definitivamente las subvenciones por la Junta de Gobierno Local, siendo requisito indispensable para el pago, que la persona receptora de la subvención tenga presentada en la Tesorería Municipal la "Ficha de Mantenimiento de Terceros" en el modelo normalizado a que se refiere la Base 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Dicha Ficha de mantenimiento de Terceros, solo se deberá aportar en el caso de que la misma no conste en poder del Ayuntamiento, o en el caso

de que la persona interesada quiera variar los datos que constan en la ficha que obra en poder de la Administración.

7.8.- La participación en dicha subvención supone la plena aceptación de sus bases, así como las decisiones tomadas por la comisión evaluadora.

Base 8ª.-Plazo y forma de justificación.

8.1.- La documentación justificativa deberá presentarse en el momento de la solicitud, y supondrá la aceptación de la subvención en el caso de otorgamiento.

8.2.- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.-El Anexo V.

2.-La presentación de **justificantes de gasto** realizado en transporte **durante el curso escolar 2020-2021.**

Los justificantes de gasto admitidos serán:

- Facturas acreditativas de gasto en combustible.
- Documentos acreditativos de gasto en tren, metro, autobús o avión (Se admitirán bonos y tickets).
- **Los justificantes de pago emitidos por entidades bancarias no se aceptarán salvo que vayan acompañados de los justificantes de gasto arriba indicados.**

Las facturas presentadas deberán acreditar su condición de pagadas, a tal efecto se admitirá como justificación la fecha que conste en el Anexo V, sin necesidad de ninguna acreditación adicional.

La falta de presentación del anexo y/o de los justificantes de gasto será objeto de requerimiento de subsanación.

Las facturas presentadas deberán ir a nombre de la persona beneficiaria, salvo que sean menores de edad, las cuales podrán ir a nombre del padre/madre/tutor/tutora. A excepción de tickets/bonos, que no sean nominativos, y por lo tanto no hará falta el nombre de la persona beneficiaria.

En los tickets /facturas que aparezca el nombre del padre/madre/tutor/tutora deberán ir acompañado de declaración jurada por la persona titular de las facturas/tickets donde se indique la finalidad de los mismos. (ANEXO V)

Solo se aceptarán tickets/facturas cuyo titular sean terceras personas que mantengan parentesco con la persona solicitante, no se admitirán tickets/facturas de personas jurídicas como por ejemplo empresas.

Todos los Anexos deberán ir firmados por la persona solicitante, en todas las hojas que se utilicen al efecto. La firma en la presentación de forma telemática no suplirá la firma de cada uno de las Anexos de forma individual.

Base 9ª.- Compatibilidad.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 10ª.- Obligaciones de las personas beneficiarias:

Las personas beneficiarias de esta subvención tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases:

- a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Será necesario que las personas participantes reúnan, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse

durante todo el proceso y hasta el momento de la resolución, los requisitos que se establecen en estas bases.

Base 11ª.- Incumplimiento y reintegro:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La persona beneficiaria estará sometida, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 12ª. - Cláusula de transparencia:

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

Base 13ª. - Remisión de datos a la BDNS

En cumplimiento del Art.-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

-La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención

-La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el área gestora de la subvención.



AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

CIJ Centre d'informació juvenil

SOL·LICITUD SUBVENCIÓ AL TRANSPORT ANY 20

DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT

(Indicar año)

NOM	EDAT	D.N.I. o N.I.E.
COGNOMS	DATA DE NAIXEMENT	
ADREÇA A EFECTES DE NOTIFICACIONS	C.P.	MUNICIPI
PROVINCIA	TELÈFONS	CORREU ELECTRONIC

ESTUDIS QUE ESTÀ REALITZANT

- ☐ Batxiller ☐ Cicle Formatiu Grau Mitjà ☐ Estudis Universitaris de Grau
☐ FPB ☐ Cicle Formatiu Grau Superior ☐ Estudis Universitaris de Postgrau (master, doctorat).
☐ Estudis Superiors de Música i Dansa

CURS I TITULACIÓ

FORMARÀ PART DEL PROGRAMA ERASMUS DURANT ESTE CURS?

- ☐ Sí ☐ No

DECLARACIÓ JURADA (Annexos I, II, III i IV)

Com a sol·licitant de l'ajuda de la beca de transport, declare que he llegit les bases, accepto el que en elles es disposa i que compliré amb les obligacions que de les mateixes es deriven.

A més, declare davall la meua responsabilitat:

- ☐ Que en el dia de la data, em trobe al corrent en el compliment de les meues Obligacions Tributàries i de la seguretat social.
☐ Que l'import de l'ajuda concedida, aïllada o en concurrència amb altres ajudes, no supera el cost de l'activitat subvencionada i s'ha destinat íntegrament a la realització d'esta.
☐ Que no incorrec en cap de les condicions establides en els articles 13.2 i 3 de la de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
☐ Que s'ha complit la finalitat per a la que es va concedir la subvenció.

I perquè conste i produïssa els seus efectes davant de l'Ajuntament de Riba-roja de Túria i s'unisca a l'expedient de sol·licitud de Subvenció al Transport per al curs 2018/2019, firme la present declaració.

DOCUMENTACIÓ QUE S'ACOMPANYA:

Consent que les meues dades puguin ser utilitzats per a rebre informació relacionada amb activitats, ocupació, cursos... organitzats pel Centre d'Informació Juvenil. En cas contrari, marque l'opció següent:

- ☐ No consent que les meues dades puguin ser utilitzats per a rebre informació relacionada amb activitats, ocupació, cursos... organitzats pel Centre d'Informació Juvenil.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____ Firma _____

L'Excel·lentíssim Ajuntament de Riba-roja de Túria, com a Responsable del tractament de les seues dades, li informa que els mateixos podran ser utilitzats per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències, la legitimació dels quals està basada en l'exercici de poders públics atorgats a esta Entitat i el consentiment de l'interessat. Se cediran dades, si és el cas, a altres Administracions Públiques i als encarregats del tractament de les dades. Les dades seran conservades durant el temps necessari per a poder complir amb les obligacions legals que comanda la normativa administrativa. El sol·licitant accepta que les seues dades personals identificatives i els resultats derivats del procés administratiu siguen publicats en la web municipal durant el termini de temps pertinent. De conformitat amb el que disposen les normatives vigents en protecció de dades personals, el Reglament (EU) 2016/679 i Llei Orgànica de Protecció de Dades a Espanya, els interessats podran exercitar els seus drets reconeguts del tractament per mitjà d'instància presentada davant del Registre General, adjuntant fotocòpia del DNI o a través de la seua electrònica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Més informació: <http://www.ribarroja.es/privacitat>



AYUNTAMIENTO de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

CIJ Centro de información juvenil

SOLICITUD SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE AÑO 20

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

(Indicar año)

NOMBRE	EDAD	D.N.I. o N.I.E.
APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ REALIZANDO

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Bachiller | ☐ Ciclo Formativo Grado Medio | ☐ Estudios Universitarios de Grado |
| ☐ FPB | ☐ Ciclo Formativo Grado Superior | ☐ Estudios Universitarios de Postgrado (master, doctorado). |
| ☐ Estudios Superiores de Música y Danza | CURSO Y TITULACIÓN | |

¿FORMARÁ PARTE DEL PROGRAMA ERASMUS DURANTE ESTE CURSO?

- ☐ Sí ☐ No

DECLARACIÓN JURADA (Anexos I, II, III y IV)

Como solicitante de la ayuda de la beca de transporte, declaro que he leído las bases, acepto lo que en ellas se dispone y que cumpliré con las obligaciones que de las mismas se deriven.

Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- ☐ Que en el día de la fecha, me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis Obligaciones Tributarias y de la seguridad social.
- ☐ Que el importe de la ayuda concedida, aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste de la actividad subvencionada y se ha destinado íntegramente a la realización de esta.
- ☐ Que no incurso en ninguna de las condiciones establecidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y se una al expediente de solicitud de Subvención al Transporte para el curso 2018/2019, firmo la presente declaración.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Consiento que mis datos puedan ser utilizados para recibir información relacionada con actividades, empleo, cursos... organizados por el Centro de Información Juvenil. En caso contrario, marque la opción siguiente:

- ☐ No consiento que mis datos puedan ser utilizados para recibir información relacionada con actividades, empleo, cursos... organizados por el Centro de Información Juvenil.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firma

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>



AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Joventut

(Model Annex V)

RELACIÓ DE FACTURES UTILITZADES PER A LA JUSTIFICACIÓ D'AQUESTA SUBVENCIÓ

DADES PERSONALS

NOM I COGNOMS		D.N.I. o N.I.E.	
ADREÇA A EFECTES DE NOTIFICACIONS		C.P.	MUNICIPI
PROVINCIA	TELÈFONS	CORREU ELECTRÒNIC	

DECLARE DAVALL LA MEUA RESPONSABILITAT

Que les despeses efectuades, que serveixen de justificació per a esta subvenció, concedida per l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, han sigut pagats amb anterioritat a la data de justificació, i tenen com a finalitat la justificació dels estudis tal com s'aporta en el certificat de matrícula. Estos són els següents:

DATA	NÚM. FACTURA	PROVEÏDOR	CIF	CONCEPTE	IMPORT	DATA PAGAMENT

TOTAL: _____ euros

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firma persona
sol·licitant:

Firma persona titular
dels tiquets/factures:

L'Excel·lentíssim Ajuntament de Riba-roja de Túria, com a Responsable del tractament de les seues dades, li informa que els mateixos podran ser utilitzats per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències, la legitimació dels quals està basada en l'exercici de poders públics atorgats a esta Entitat i el consentiment de l'interessat. Se cediran dades, si és el cas, a altres Administracions Públiques i als encarregats del tractament de les dades. Les dades seran conservades durant el temps necessari per a poder complir amb les obligacions legals que comanda la normativa administrativa. El sol·licitant accepta que les seues dades personals identificatives i els resultats derivats del procés administratiu siguen publicats en la web municipal durant el termini de temps pertinent. De conformitat amb el que disposen les normatives vigents en protecció de dades personals, el Reglament (EU) 2016/679 i Llei Orgànica de Protecció de Dades a Espanya, els interessats podran exercitar els seus drets reconeguts del tractament per mitjà d'instància presentada davant del Registre General, adjuntant fotocòpia del DNI o a través de la seu electrònica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Més informació: <http://www.ribarroja.es/privacitat>



(Modelo Anexo V)

RELACIÓN DE FACTURAS UTILIZADAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que los gastos efectuados, que sirven de justificación para esta subvención, concedida por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, han sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, y tienen como finalidad la justificación de los estudios tal y como se aporta en el certificado de matrícula. Estos son los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO

TOTAL: _____ euros

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firma persona
solicitante:

Firma persona titular
de los tickets/facturas:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

TERCERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, CURSO 2020-2021:

La convocatoria deberá cumplir el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley general de Subvenciones:

“(...)2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria. Las bases reguladoras de estas becas deberían publicarse por conducto de la BDNS no constando en las bases reguladoras el diario oficial en el que hay que publicar.

Tratándose de una Administración Local, las bases reguladoras de la subvención se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. Se establece en la Base 6ª.

“El importe de cada subvención concedida será el menor de los siguientes:

-150€

-La suma de los justificantes del gasto aportado”.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. Es objeto de estas bases reguladoras el establecimiento de subvenciones de movilidad para estudiantes de universidad, estudios superiores de música y danza, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior, formación profesional básica y programas formativos de cualificación básica..... (Base 1ª y 2ª).

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva. Se establece en la base 5ª- Procedimiento de la subvención.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. Se establecen en las bases 3º, 4º y 8º.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Junta de Gobierno Local previa propuesta de la Comisión evaluadora, cuya composición se establece en la Base 7ª.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo. La documentación justificativa deberá presentarse en el momento de la solicitud y supondrá la aceptación de la subvención en el caso de

otorgamiento, estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

h) Plazo de resolución y notificación. Se establece en la base 7ª.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. Se establecen en la base 4ª y 8ª.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley. No se detalla.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada. La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa. Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Se establece en la base 7ª.

l) Criterios de valoración de las solicitudes. Se establecen en la Base 3ª y 4ª como requisitos y documentación respectivamente, no existiendo criterios de valoración como tal porque las personas solicitantes, en plazo, al cumplir con los requisitos y con la documentación solicitada serán beneficiarias de la subvención.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. .- A los efectos de NOTIFICACIÓN a las PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en la página Web municipal www.ribarroja.es y redes sociales. Las subvenciones denegadas se comunicarán mediante notificación en el domicilio indicado por la persona solicitante.

CUARTO.- APROBAR EL GASTO CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 337/48110 INICIATIVA JOVEN FOMENTO ESTUDIO REGLADO NO OBLIG, POR IMPORTE DE 60.000€, PARA LA CONCESIÓN DE BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES CURSO 2020/2021.

QUINTO.- REMITIR A TRAVÉS DE LA BDNS LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LA CONCESIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN, SIENDO RESPONSABLE DE DICHA REMISIÓN EL DPTO. DE INTERVENCIÓN EN CUANTO A INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y POR EL ÁREA GESTORA DE LA SUBVENCIÓN LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BENEFICIARIOS, PAGOS, SANCIONES, REINTEGROS Y DEVOLUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 20 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

SEXTO.- DAR TRASLADO A LOS DEPARTAMENTOS INTERESADOS A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

SEPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria de la página Web municipal www.ribarroja.es y en la sede electrónica.

A LA FECHA DE LA FIRMA DIGITAL.

En Riba-roja de Túria,

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo:

Fecha firma: 17/02/2021 11:51:20 CET

Identificador 38u8 6ldE q38R NsZh UZEb Bsku 1zw=

URL <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>